

Nombre del trámite o servicio: Vinculación Tecnológica

Clave: SE/DGAPI/03

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.
Datos de contacto para consulta

Secretaría de Economía
Calle Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 313-56-80
Correo electrónico: secretaria.economia@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión
Tel. 3-13-56-80 ext. 146

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No aplica

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Empresas legalmente constituidas en el Estado de Morelos, así como Instituciones y Centros de Investigación que busquen o tengan un proyecto de desarrollo tecnológico que contribuya al desarrollo productivo de las empresas

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Escrito libre dirigido al Secretario de Economía

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

10 días naturales

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Un año

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Escrito libre	1	1	

Image not found or type is unsupported

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

A partir de la recepción de la solicitud se busca concertar una reunión entre el solicitante y un Centro de Investigación o Institución de Educación Superior. Aprovechar la Infraestructura Tecnológica y Capital intelectual de los Centros e Institutos de Investigación en nuestro Estado, en beneficio de los sectores productivos de la Entidad, a través de realización de proyectos vinculados en materia de innovación y desarrollo tecnológico

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considerará como desistida la solicitud, durante ese tiempo se detiene el plazo de la Evaluación del proyecto.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: . Artículo 17, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 08 de junio del 2011 N° 4895.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3-29-22-00 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

